

472



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Destinatario		Remite	
Nombre/ Razón Social:	NARVAEZ MORALES MARITZA	Nombre/ Razón Social:	ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección:	5 2 10 MZ 22 LO 22 UR TRIGAL DEL	Dirección:	Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
Ciudad:	CÚCUTA	Ciudad:	CÚCUTA
Departamento:	NORTE DE SANTANDER	Departamento:	NORTE DE SANTANDER
Código postal:		Código postal:	540006000
Fecha admisión:	07/05/2020 11:45:18	Envío:	RA260630070C0

progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 955639

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No955639 de fecha miércoles, 04 de diciembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) NARVAEZ MORALES MARITZA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011005900011000 ubicado en C 5 2 10 MZ 22 LO 22 UR TRIGAL DEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Un millón ciento tres mil novecientos PESOS (\$1,103,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) NARVAEZ MORALES MARITZA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011005900011000 por la suma de: Un millón ciento tres mil novecientos PESOS (\$1,103,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) NARVAEZ MORALES MARITZA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) NARVAEZ MORALES MARITZA, Propietario(s) del predio No. 011005900011000 ubicado en C 5 2 10 MZ 22 LO 22 UR TRIGAL DEL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

Cuarto: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Motivos
 De Denuncia
 Restar
 No Reclam
 No Compa
 No Res le
 21 Firma Manu
 Dirección Enad
 Pruebas
 Acusación Casos

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 13 MAY 2020

Fecha: 27 MAY 2020

Firma:

Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia

Maria Rodríguez
C. 440 581
12 MAY 2020